

**Formulario MIR Ordinaria (respuesta a dictamen o ampliaciones y correcciones para anteproyectos recibidos en COFEMER antes del 9 de agosto de 2010)**



**NOM-014-SCT2-2006 DISPOSICIONES PARA EFECTUAR LA INSPECCIÓN DE CARROS TANQUE FERROVIARIOS ASIGNADOS AL TRANSPORTE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS**

Información General		Archivos que contiene la Regulación	
<b>Tipo de MIR:</b>	Formulario MIR Ordinaria (respuesta a dictamen o ampliaciones y correcciones para anteproyectos recibidos en COFEMER antes del 9 de agosto de 2010)		18620.59.59.1.NOM-014- INSP.CARROS TANQUE.doc
<b>Título del anteproyecto:</b>	NOM-014-SCT2-2006 DISPOSICIONES PARA EFECTUAR LA INSPECCIÓN DE CARROS TANQUE FERROVIARIOS ASIGNADOS AL TRANSPORTE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS	<b>Punto de Contacto</b>	
<b>Dependencia:</b>	Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	<b>Nombre :</b>	ACUÑA GUTIERREZ SUBDIRECTORA DE NORMAS FERROVIARIAS
<b>Responsable Oficial:</b>	Francisco Suárez Warden	<b>Cargo :</b>	50116517
<b>Estatus del anteproyecto:</b>	Atendido	<b>Teléfono :</b>	lacunag@sct.gob.mx
<b>Ordenamiento Jurídico:</b>	Norma Oficial Mexicana	<b>Correo Electrónico :</b>	LAURA

**Detalles de la MIR**

**General Formulario**

D. Dirección general, área o equivalente de la dependencia u organismo descentralizado que elaboró la MIR:

DIRECCION DE GENERAL ADJUNTA DE REGULACION TECNICA FERROVIARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL

E. Si se trata de un anteproyecto que responde a una solicitud de ampliaciones y correcciones por parte de COFEMER, proporcione el número del anteproyecto que sirve como antecedente:

El regulador no proporcionó información

F. Resumen del anteproyecto (Limítese a 3,500 caracteres):

El anteproyecto considera un marco regulatorio, en el que se establecen disposiciones que debe cumplir el equipo en cuanto a requisitos de seguridad, así mismo detalla las responsabilidades que tienen las empresas ferroviarias, embarcadores y destinatarios, propietarios y/o arrendadores, en cuanto a la inspección del equipo antes de ser cargado, así como, antes de que transite en las vías generales de comunicación, durante el trayecto y al final del recorrido, cuando se entrega al destinatario, para lo cual, establece que las empresas ferroviarias, deben revisar las partes mecánicas y componentes del equipo de arrastre ferroviario, el embarcador y destinatario, deben revisar los accesorios y dispositivos de los carros tanque, antes de ser cargados y sacados de sus instalaciones para su entrega al transportista, revisando, válvulas, domos, tuberías, tonel, estenciles y que porten los carteles reglamentarios de acuerdo al material peligroso que se transporte, así como al descargarlos en el lugar de su destino, donde se debe realizar una revisión ocular del equipo, el estado general de las válvulas de carga, descarga y de seguridad.

Sección I.<br><br> Indique si el anteproyecto encuadra en uno o más de los siguientes supuestos de excepción previstos por el artículo 3 del Acuerdo Presidencial de Calidad Regulatoria.<br><br>I-A

Obligación específica establecida en términos del artículo 3 fracción II del Acuerdo de Calidad Regulatoria.<br> <em>En el cuadro de la Sección II, indique la ley, así como el reglamento, decreto, acuerdo u otra disposición de carácter general expedidos por el Titular del Ejecutivo Federal que obliga a emitir la regulación (proporcione fecha de publicación en el DOF). Especifique y transcriba el o los artículos que establecen esta obligación.</em>

I-B Compromiso internacional<br> <em>En el cuadro de la Sección II, indique el compromiso internacional que justifica la emisión de la propuesta, así como el instrumento normativo que contiene dicho compromiso. Especifique y transcriba el o los artículos que establecen esta obligación.</em>

¿Sí?

I-C Beneficios notoriamente superiores a los costos.<br> <em>En el cuadro de la Sección II, presente los resultados obtenidos en el análisis realizado en las secciones de Costos y Beneficios de la MIR. Estos resultados deberán demostrar que los beneficios aportados por la regulación propuesta, en términos de competitividad y funcionamiento eficiente de los mercados, entre otros, son superiores a los costos de cumplimiento por parte de los particulares. Es importante que la información cuantitativa presentada y las fuentes de donde se obtuvo la información puedan ser verificadas.</em>

I-D Instrumento relacionado con algún programa federal contenido en el Presupuesto de Egresos de la Federación<br> <em>En el cuadro de la Sección II, identifique el nombre del programa federal que se emite de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación al ejercicio fiscal que corresponde el anteproyecto de regla de operación (Para este supuesto sólo se requiere contestar las preguntas A, B, C, D, E, F, Secciones I y II, así como las preguntas 1,8,24-27).</em>

**El regulador no proporcionó información**

Sección II. Presente la información y justificación correspondiente al supuesto respecto del art. 3 del Acuerdo de Calidad Regulatoria. Incluya la descripción de la consulta pública que se haya llevado a cabo, particularmente con el sector empresarial, en el caso de regulaciones que afectarían a dicho sector (Limítese a 3,500 caracteres):

Las elaboración del anteproyecto de Norma Oficial Mexicana, permitirá que se verifiquen las especificaciones técnicas de los carrostanque, por parte del embarcador, transportista y destinatario, contribuyendo con ello a fortalecer la seguridad del transporte ferroviario de substancias, materiales y residuos peligrosos, en el sistema ferroviario mexicano. Para lo cual considera los compromisos establecidos en el marco del Subcomité de Normas de Transporte Terrestre del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, en su Anexo 913.5a1. en que se acordó continuar con el programa de trabajo que considerará asuntos relativos a seguridad ferroviaria y asuntos económicos, así como, continuar con la armonización de disposiciones entre los tres países utilizando normas extranjeras y las recomendaciones de las Asociación Americana de Ferrocarriles, para la elaboración de Normas Oficiales Mexicanas, que permitan armonizar las normas en la medida de lo posible y facilitar la competitividad y el tráfico transfronterizo entre México, Canadá y Estados Unidos, en esta materia.

1. Describa los objetivos regulatorios generales del anteproyecto. (Limítese a 1,500 caracteres):

objetivos regulatorios Establecer disposiciones para la inspección de las unidades de arrastre ferroviarios (carrostanque), por parte de las empresas ferroviarias, así como, por parte del embarcador, destinatario, propietarios y/o arrendadores, antes de cargar la unidad, antes de iniciar el recorrido por la vía general de comunicación ferroviaria y al descargar la unidad, en las instalaciones del destinatario, a fin de que el transporte de materiales y residuos peligrosos se desarrolle en las máximas condiciones de seguridad, desde que se embarca el material peligroso, hasta que llega al destino final, a efecto de que el servicio se preste con seguridad en beneficio de la tripulación ferroviaria, las poblaciones por donde circula el tren y medio ambiente en general.

2. Describa la problemática o situación que da origen al anteproyecto y presente la información estadística sobre la existencia de dicha problemática o situación. En caso de regulaciones de salud, trabajo, medio ambiente o protección a los consumidores presente la información estadística sobre los riesgos a atenuar o eliminar con el anteproyecto. (Limítese a 5,000 caracteres) :

En virtud de que los ordenamientos contenidos en las disposiciones legales existentes en nuestro país, son muy generales, respecto a la inspección de carros tanque ferroviarios destinados al transporte de materiales peligrosos, y por las características propias y complejidad de este tipo de equipos para su mantenimiento, es necesario, que tanto las empresas ferroviarias, como, embarcadores y destinatarios, propietarios y arrendadores lleven a cabo la inspección del equipo, que permita contar con un transporte seguro, desde que se embarca en las instalaciones del expedidor, hasta que llega a su destino final, así como, que circule en las máximas condiciones de seguridad en las vías generales de comunicación. Es de señalar, que en el sistema ferroviario mexicano se cuenta con una diversidad de clases y tipos de carros tanque ferroviarios, de los cuales, la mayoría son arrendados o propiedad de los usuarios, por lo que, la revisión de las unidades se lleva a cabo antes de ser cargados por parte de los embarcadores y/o propietarios, de esta forma las empresas ferroviarias, embarcadores y destinatarios, establecerán sus actividades de inspección, para que el equipo destinado al transporte de materiales peligrosos, cumpla con las disposiciones establecidas en el citado proyecto y al mismo tiempo, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes cuente con documentos normativos necesarios para realizar las inspecciones correspondientes por los inspectores de vías generales de comunicación al equipo ferroviario.

2bis. Es optativo someter un análisis de riesgo completo sobre la problemática que motiva el anteproyecto. En caso de presentarlo, anexe el texto de dicho análisis en versión electrónica:

3. Tipo de ordenamiento jurídico propuesto

Tipo de anteproyecto#1:

Norma Oficial Mexicana

4. ¿Qué otras alternativas al anteproyecto se consideraron durante su elaboración? ¿Se consideraron alternativas que pudieran lograr los objetivos del anteproyecto sin crear nuevas obligaciones para los particulares, tales como un programa basado en incentivos, un programa de información a consumidores o a empresas, una norma mexicana, o simplemente un programa para mejorar el cumplimiento de regulaciones existentes? ¿Por qué se desecharon dichas alternativas? (Limítese a 3,000 caracteres):

Se consideraron los criterios existentes en el manual de campo que contiene las reglas de intercambio de la Asociación Americana de Ferrocarriles, pero no son específicas para cubrir los requisitos establecidos en el citado proyecto de norma que se propone, además de tratarse únicamente de recomendaciones y con el presente anteproyecto de Norma, se estandarizarán los criterios para la revisión de los carrostanque por todos los responsables que tienen injerencia en la inspección de los carrostanque y por consecuencia en la seguridad del transporte, además de que la aplicación del proyecto de norma no genera nuevas obligaciones a los particulares, ya que, con el personal que actualmente disponen, se pueden cubrir las actividades de inspección programadas y no programadas de las unidades ferroviarias.

5. Enumere los ordenamientos legales (tomar en cuenta acuerdos o tratados internacionales) que dan fundamento jurídico al anteproyecto

Ordenamiento#1:

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Artículos y fracciones#1:

36 fracciones I, VIII y XII

Ordenamiento#2:

Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Artículos y fracciones#2:

3 fracción XI, 38 fracción II, 40 fracción XVI, 41, 43,44, 45, 47, 91, 112 y 112-A

Ordenamiento#3:

Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario.

Artículos y fracciones#3:

6o. fracción III

Ordenamiento#4:

Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Artículos y fracciones#4:

28 y 33

Ordenamiento#5:

Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

Artículos y fracciones#5:

46, 114 fracción VI y 124 fracción II.

Ordenamiento#6:

Reglamento del Servicio Ferroviario

Artículos y fracciones#6:

80, 81, 82 y 85

Ordenamiento#7:

Artículos y fracciones#7:

6o. fracción XIII y 23 fracción XXI

6. Si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada

Ordenamiento#1:

Artículo 6o. fracción III de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario.

Razones por las que es insuficiente para atender la problemática identificada#1:

Establece la obligación de expedir normas oficiales mexicanas, para el servicio publico de transporte ferroviario, por lo que resulta conveniente la aplicación de este anteproyecto en el proceso de inspección de carros tanque enfocado básicamente a la seguridad.

Ordenamiento#2:

El Art. 46 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, señala que las unidades deben estar en óptimas condiciones, verificándose que reúna tales condiciones.

Razones por las que es insuficiente para atender la problemática identificada#2:

Establece disposiciones generales, dado que señala que el equipo debe reunir condiciones seguras pero no se indica como llevarlas a cabo.

Ordenamiento#3:

Art. 114, fracción VI del RTTMRP, establece disposiciones para que el expedidor no envíe materiales peligrosos en unidades que no cumplan con las disposiciones de este Reglamento.

Razones por las que es insuficiente para atender la problemática identificada#3:

No se especifica que deben cumplir las unidades en cuanto a medidas de seguridad, por lo que, resulta necesario elaborar el presente proyecto de norma oficial mexicana para su puntual descripción.

Ordenamiento#4:

El artículo 124 fracción II, Establece que el expedidor debe revisar los carros a utilizar para transportar materiales y residuos peligrosos se encuentren en óptimas condiciones físicas.

Razones por las que es insuficiente para atender la problemática identificada#4:

Resulta muy general y no establece los criterios para que las unidades que transporten sustancias químicas estén en óptimas condiciones de seguridad.

Ordenamiento#5:

Artículo 80 del Reglamento del Servicio Ferroviario

Razones por las que es insuficiente para atender la problemática identificada#5:

esta disposición establece que la unidad deberá exhibir de manera visible, cuando menos, la inicial y número que la Secretaría le asigne, no es suficiente para el contenido del proyecto de norma.

Ordenamiento#6:

Artículo 81 del Reglamento del Servicio Ferroviario

Razones por las que es insuficiente para atender la problemática identificada#6:

Esta disposición invariablemente obliga a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a determinar, formular y elaborar las Normas Oficiales Mexicanas, relacionadas con el Reglamento del Servicio Ferroviario.

Ordenamiento#7:

Artículo 82 del Reglamento del servicio ferroviario

Razones por las que es insuficiente para atender la problemática identificada#7:

El artículo establece que únicamente podrá transitar por una vía general de comunicación ferroviaria, el equipo ferroviario que previamente al inicio de operaciones, se inspeccione y apruebe, pero no considera el detalle de los procedimientos para que el equipo se encuentre en óptimas condiciones de operación.

Ordenamiento#8:

Artículo 85 del Reglamento del Servicio Ferroviario

Razones por las que es insuficiente para atender la problemática identificada#8:

Las inspecciones a que se refieren antes de iniciar el recorrido y se llevarán a cabo sin perjuicio de las obligaciones de conservación y mantenimiento que deben realizarse al equipo ferroviario.

7. Enumere, en su caso, las disposiciones jurídicas en vigor que el anteproyecto modifica, abroga o deroga

Ordenamiento#1:

Las disposiciones contenidas en el anteproyecto de Norma propuesto, NO modifica, abroga o deroga ninguna de las disposiciones jurídicas en vigor.

Artículos y fracciones#1:

El regulador no proporcionó información

8. Acciones Regulatorias Específicas. Para cada acción regulatoria específica en el anteproyecto: (a) describa la acción; (b) identifique los artículos aplicables; (c) justifique la acción regulatoria escogida y, en su caso, compárela con otras acciones alternativas viables. Explique la manera en que contribuye a solucionar la problemática identificada y lograr los objetivos del anteproyecto

Descripción#1:

El inspector de unidades de arrastre debe revisar que las iniciales y el número del carro tanque estén estenciladas en ambos costados de la unidad.

Artículos aplicables#1:

6.3. al 6.3.1.1

Justificación#1:

Dadas las características de riesgo de los diversos productos, es necesario que los carro tanques se identifiquen a través de iniciales y número, para identificarlo en caso de que se presente algún siniestro en la operación ferroviaria en el país.

Descripción#2:

Se debe revisar que no estén vencidas las pruebas de tonel y las válvulas seguridad de relevo de presión.

Artículos aplicables#2:

6.3.1.2.

Justificación#2:

Establecer que los carro tanque, deberán estar identificados en forma clara y de manera permanente a través de la información estencilada respecto a las pruebas del tonel y la válvula de seguridad.

Descripción#3:

Establecer que los carro tanque, deberán estar identificados en forma clara y de manera permanente a través de la información estencilada respecto a las pruebas del tonel y la válvula de seguridad.

Artículos aplicables#3:

6.3.1.3 y 6.3.1.5

Justificación#3:

La identificación de la unidad a través de los estenciles, permite que el manejo y transporte de materiales químicos se lleve a cabo de manera segura, tanto para el personal que embarca, así como, el que lo transporta y facilitará las acciones de atención de emergencias en caso de presentarse, así como, posibles afectaciones al medio ambiente dadas las características físicas de riesgo del producto.

Descripción#4:

El personal de inspección de las empresas ferroviarias debe realizar una revisión ocular del tonel y llevar a cabo la inspección físico- mecánica del equipo ferroviario

Artículos aplicables#4:

6.3.1.4

Justificación#4:

La inspección permitirá establecer medidas preventivas en caso de detectar algún problema en los carros tanque, tales como, agrietamientos, fugas, escurrimientos, o que se escuchen sonidos que puedan indicar que la presión interior del tonel pueda elevarse por efectos de una polimerización.

Descripción#5:

Los transportistas deben llevar a cabo el manejo y salvaguarda seguro de la carga, desde la recepción de las unidades hasta la entrega al destinatario.

Artículos aplicables#5:

6.3.1.6

Justificación#5:

Se establecen disposiciones para que el transportista maneje con seguridad la carga, desde la recepción en las instalaciones del expedidor o embarcador, con el equipo cargado hasta que llegue a su destino final, para evitar fugas y derrames durante el trayecto.

Descripción#6:

Notificación de las unidades en malas condiciones "BO" (fallas en el equipo), a los propietarios o arrendadores, cuando sean cortadas de la formación del tren.

Artículos aplicables#6:

6.3.2

Justificación#6:

Se regula esta acción, a fin de que el transportista informe al usuario, o arrendatario, que el carrotanque presenta fallas, tales como; fugas, derrames, etc., que pudieran poner en riesgo la operación ferroviaria, a fin de que se determine que hacer en caso de presentarse un siniestro.

Descripción#7:

Inspección de los carros tanque, antes de ser cargados y sacados de las instalaciones por los embarcadores.

Artículos aplicables#7:

6.4.1 al 6.4.1.3

Justificación#7:

El carro tanque debe ser revisado antes de cargarse la unidad por los expedidores, debiendo ser la unidad acorde al material peligroso que se va a transportar, revisando sus aditamentos, tales como, tonel, válvulas y accesorios, que no presenten averías, daños o corrosión que hagan inseguro el manejo del carro tanque en el tren y en caso de detectarse anomalías, la unidad no deberá ser cargada. ni situado en el lugar en donde se va cargar la unidad, que debe estar señalizado y asegurado que no vaya a ocurrir un incidente.

Descripción#8:

Revisión del equipo después de ser cargada la unidad y antes de ofrecerla para el transporte.

Artículos aplicables#8:

6.4.1.4 al 6.4.1.7.

Justificación#8:

Es necesario que el equipo se encuentre en perfectas condiciones después de cargar la unidad y antes de iniciar el recorrido en la vía general de comunicación, a efecto de que lleve a cabo una operación ferroviaria segura.

Descripción#9:

Revisión del equipo después de la descarga del material peligroso.

Artículos aplicables#9:

6.4.2

Justificación#9:

Es necesario que el equipo esté en optimas condiciones de operación, en consecuencia después de la descarga del producto, la unidad no debe presentar problemas que pudieran poner en riesgo la seguridad de las instalaciones de la empresa destinataria.

Descripción#10:

Los arrendadores y/o propietarios de equipo, serán responsables, en coordinación y de acuerdo con el usuario, de proporcionar los carrotanques que cumplan con las especificaciones técnicas necesarias, verificando se apeguen a las disposiciones establecidas en el presente proyecto de norma.

Artículos aplicables#10:

6.5

Justificación#10:

Con el propósito de verificar que el equipo sea seguro, los arrendadores deben dar cumplimiento al proyecto de norma, corroborando se cumpla con las especificaciones técnicas del equipo, así como, con la certificación correspondiente, y que las especificaciones del equipo sea acorde a la compatibilidad del producto que se transporta.

Descripción#11:

Visitas de verificación, a petición de parte o a través de verificación en campo

Artículos aplicables#11:

7 y 8

Justificación#11:

La verificación del cumplimiento por parte de la SCT, conforme a los programas ordinarios establecidos para el cumplimiento del marco normativo o a petición de los concesionarios ferroviarios, para dar certidumbre de que cumplen con los parámetros establecidos en el presente proyecto de norma

9. Indique si se revisó la manera como se regula en otros países la materia objeto del anteproyecto. De ser el caso, explique como afectó dicha revisión la elaboración del anteproyecto, sobre todo si considera que los elementos surgidos de la revisión de la experiencia de otros países dan sustento o justificación al contenido del anteproyecto:

Si se revisó pues las especificaciones contenidas en el anteproyecto son compatibles con las utilizadas en el comercio internacional, ya que son adoptadas de acuerdo al manual de Reglas del Manual de Campo de las Reglas de Intercambio de de la Asociación Americana de Ferrocarriles, los cuales sientan las bases para la regulación de otros países, contribuyendo con ello a la facilitación del comercio internacional de substancias, materiales y residuos peligrosos. Es de señalarse que los carros tanque en México son sometidos a las pruebas de mantenimiento preventivo y correctivo de sus componentes armonizando con las disposiciones emitidas en dichas recomendaciones

10. Identifique si se realizaron los siguientes tipos de consulta en la elaboración del anteproyecto:

Formación de grupo de trabajo / comité técnico para la elaboración conjunta del anteproyecto#1:

Si

Circulación del borrador a grupos o personas interesadas y recepción de comentarios#1:

Si

Seminario/conferencia por invitación#1:

El regulador no proporcionó información

Seminario/conferencia abierto al público#1:

El regulador no proporcionó información

Recepción de comentarios no solicitados#1:

El regulador no proporcionó información

Consulta intra-gubernamental#1:

El regulador no proporcionó información

Consulta con autoridades internacionales o de otros países#1:

El regulador no proporcionó información

Otro#1:

El regulador no proporcionó información

Especifique#1:

Se presentó un ante proyecto de norma por parte de la SCT, que se fue revisando y complementando por los integrantes del Grupo de Trabajo

No se realizó consulta#1:

Si

11. Presente la lista de personas, organizaciones y autoridades consultadas

Nombre completo#1:

Enrique García Zamudio

Nombre completo de la organización#1:

Kansas City Southern de México S.A. de C. V.

Nombre completo#2:

Raúl Bonel Ramírez

Nombre completo de la organización#2:

Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V.

Nombre completo#3:

Dr. Antonio Jiménez

Nombre completo de la organización#3:

Ferrocarril y Terminal del Valde México, S.A. de C.V:

Nombre completo#4:

Juan Julio Uribe Escalante

Nombre completo de la organización#4:

Ferrosur, S.A. de C.V.

Nombre completo#5:

Tomas Martínez López

Nombre completo de la organización#5:

Cámara Nacional de Autotransporte de Carga.

Nombre completo#6:

Claudio Gallegos de la Cruz

Nombre completo de la organización#6:

Confederación nacional de Transportistas Mexicanos

Nombre completo#7:

Ulises López García

Nombre completo de la organización#7:

Asociación Nacional de la Industria Química, A.C. (A.N.I.Q.)

Nombre completo#8:

Enrique Juárez

Nombre completo de la organización#8:

Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A de C.V.

Nombre completo#9:

Jorge Monraz Sustaita

Nombre completo de la organización#9:

Administradora de la vía Corta Tijuana Tecate

Nombre completo#10:

Oscar Cantù Moncada

Nombre completo de la organización#10:

Línea Coahuila Durango, S.A. de C.V.

Nombre completo#11:

Emilio Rabago

Nombre completo de la organización#11:

ARRENDADORA NACIONAL DE CARROS DE FERROCARRIL, S.A. DE C.V.

Nombre completo#12:

Antonio Velasco

Nombre completo de la organización#12:

ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE PRIVADO, A.C.

Nombre completo#13:

PABLO CRUZ A.

Nombre completo de la organización#13:

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, UPIICSA

Nombre completo#14:

EMILIO SACRISTAN ROY

Nombre completo de la organización#14:

ASOCIACION NACIONAL DE EMPRESAS FERROCARRILERAS, A.C.

Nombre completo#15:

LUIS RAMON GUZMAN RODRIGUEZ

Nombre completo de la organización#15:

CONSULTORIA Y CAPACITACION

Nombre completo#16:

MIGUEL ANGEL OLIVEROS

Nombre completo de la organización#16:

PROGRESS RAIL DE MEXICO, S.A. DE C.V.

12. Describa brevemente las propuestas que se incluyeron al anteproyecto como resultado de las consultas identificadas en la pregunta 11. De ser posible, identifique las personas u organizaciones que sometieron dichas propuestas. (Limítese a 3,700 caracteres):

La mecánica del Grupo de Trabajo, en primera instancia fue presentar un anteproyecto de norma, para su revisión por los integrantes del Grupo, el cual, conotemplaba los criterios y especificaciones técnicas de los carros tanque ferroviarios, para su analisis en el seno del grupo, mismo que se fue enriqueciendo con los comentarios de los participantes, la cual fue acordada hasta su conclusión. El Grupo de trabajo fue conformado por las siguientes empresas: Kansas City Southern de México, S. A. de C. V., Ferrocarril Mexicano, S. A. de C. V., Ferrosur, S. A. de C. V., Ferrocarril y Terminal del Valle de México, S. A. de C. V., Compañía de Ferrocarriles Chiapas Mayab, S. A. de C. V., Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S. A. de C. V., Línea Coahuila Durango, S. A. de C. V., Administradora de la vía corta Tijuana Tecate, Asociación Nacional de la Industria Química, A.C., Consultoría y Capacitación, Arrendadora Nacional de Carros de Ferrocarril, S. A. de C. V., Asociación Nacional de Transporte Privado, A.C., Asociación Nacional de Industriales Ferroviarios, Progress Rail de México, S. A. de C. V. y el Instituto Politécnico Nacional.

13. ¿Qué recursos públicos, ya asignados o adicionales, serán necesarios para asegurar la aplicación del anteproyecto? Si el anteproyecto requiere actividades de inspección, verificación o certificación, justifique que los recursos e infraestructura disponibles (por ejemplo, número de inspectores o unidades de verificación) son suficientes para realizar dichas actividades. (Limítese a 3,700 caracteres):

El procedimiento de verificación para la dependencia se llevará a cabo través del personal para verificar el cumplimiento de que los carros tanque utilizados en la transportación de substancias, materiales y residuos peligrosos de que cumplen con lo establece el presente anteproyecto de norma oficial mexicana, por lo que se considera que no causará erogaciones adicionales a la SCT, dado que son actividades que se llevan a cabo de manera continua por inspectores de vías generales de comunicación, sin embargo para las empresas concesionarias ferroviarias, los embarcadores, y destinatarios, el costo es mínimo, dado no generará contratación de personal adicional en ninguno de los casos, ya que son actividades que a la fecha se llevan cabo y se encuentran implementadas, con lo que se fortalecerá la certidumbre de que se verifica desde que el equipo sale de las instalaciones del embarcador, antes de inciar su tránsito por la vías generales de comunicación ferroviaria, así como, al llegar al destino final, lo que permitirá que las unidades estén en óptimos niveles de seguridad de manera permanente.

14. Describa el esquema de sanciones contempladas por el anteproyecto. ¿Corresponde la severidad de las sanciones con la gravedad del incumplimiento? (Limítese a 3,000 caracteres):

El anteproyecto de NOM propuesto no contiene capítulo de sanciones propuestas, únicamente observa las sanciones contenidas en otros ordenamientos vigentes sobre la materia, mismas que a continuación se detallan. Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, Capítulo XI, de las sanciones, artículo 59, fracción II que establece multas de mil a veinte mil salarios mínimos, por prestar el servicio, con equipo que no cumpla con los reglamentos correspondientes, en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. establece en el Artículo 112-A. Fracción II: De quinientos a ocho mil veces el salario Mínimo cuando: d) Se contravengan disposiciones contenidas en las normas oficiales mexicanas, El Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, establece en el artículo 134, fracción I, se aplicara multa hasta por el equivalente a mil días de salario por las infracción a los artículos 46, 114 y 124, en cada caso.

15. Indique si su anteproyecto es de alto impacto y, en su caso, anexe en un archivo electrónico el estudio

de costo-beneficio correspondiente

¿Sí?#1:

¿Sí?

Escriba el nombre del archivo electrónico que contiene el estudio de costo-beneficio#1:

Teclee

16. Efectos Generales del Anteproyecto. ¿Cuáles serían los efectos del anteproyecto sobre la competencia en los mercados, y sobre el comercio nacional e internacional? (Limítese a 3,000 caracteres):

Con la implementación de la norma, se considera que los mercados tendrán mayor confianza en la calidad del transporte, dado que fortalecerá la seguridad de este modo, ocasionando por consecuencia mayor captación de servicios, y una mayor competitividad en los mercados tanto nacional como internacional, que considere tendencias acordes a las que imperan en el comercio internacional, con lo que se fortalecerá la seguridad y fluidez de las operaciones ferroviarias de transporte de materiales y residuos peligrosos, aunado a que el ferrocarril, es un medio exclusivo para el transporte de algunas materias primas de productos peligrosos de alto riesgo y grandes volúmenes de carga. Se fortalecerá la seguridad de todos los involucrados que tienen injerencia en la operación de los carros tanque, ya que al utilizarse equipo en condiciones adecuadas, se fortalecerá la seguridad, sin el riesgo de que se presente un incidente de fugas o derrames con materiales peligrosos, poniendo en riesgo la seguridad de los embarcadores, tripulación, medio ambiente o por donde circule el tren.

17. ¿Cuáles serían los efectos del anteproyecto sobre los consumidores o sobre los usuarios intermedios de bienes y servicios, en términos de precios, calidad y disponibilidad de los bienes y servicios?:

Al establecer los criterios para la inspección de los carrostanque entre el embarcador, transportista y destinatario, se eleva la calidad y seguridad en el servicio ya que se reducirán riesgos provocados por fugas o derrames en las unidades, beneficiando a los clientes e impactaría favorablemente entre los consumidores de sustancias químicas ampliando el mercado por la confianza y certidumbre de un transporte seguro.

18. Justifique que es viable para las micro, pequeñas y medianas empresas cumplir con las obligaciones establecidas en el anteproyecto. (Limítese a 1,000 caracteres):

La mico, pequeña y mediana empresa, no resultarán afectadas por las especificaciones contenidas en el presente anteproyecto, toda vez que sus especificaciones en términos generales ya estaban implementadas pero uno de los fines básicos del anteproyecto es regularlas y estandarizarlas por lo que resulta factible dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Norma. El establecimiento de las disposiciones fortalecen la seguridad que se aplica para la transportación de las sustancias, materiales y residuos peligrosos en unidades de arrastre ferroviario.

19. Costos Cuantificables. Identifique cada uno de los grupos o sectores que incurrirían en costos cuantificables a raíz del anteproyecto. Para cada grupo o sector describa el costo incurrido; de ser posible, estime (en pesos por año) el monto y el rango esperados del costo. En la parte del cuadro denominado "cuantificación" describa las principales variables utilizadas y los supuestos subyacentes en el cálculo del monto y rango esperados del costo

Descripción#1:

Costos por inspeccion de equipo de arrastre que transporta materiales peligrosos en las vías generales de comunicación ferroviaria.

Grupo Afectado#1:

Empresas concesionarias ferroviarias, embarcador, destinatario, cliente y propietarios del equipo ferroviario.

Cuantificación#1:

El costo por inspección por unidad aproximadamente asciende a 33 dólares por día, lo que en promedio es de 12, 045 por año, lo que representa un total de \$156,585.00 pesos, al año por unidad.

Costo: Monto Esperado#1:

156585.00

Rango del Costo: Límite Inferior#1:

142350.00

Rango del Costo: Límite Superior#1:

172243.00

20. Costos No Cuantificables: Identifique cada uno de los grupos o sectores que incurrirían en costos no cuantificables a raíz del anteproyecto. Para cada grupo o sector describa el tipo de costo incurrido y señale su importancia relativa. En la parte del cuadro denominada evaluación cualitativa explique las razones que justifican la importancia del costo

Descripción#1:

Costos por emergencias químicas, generadas por fugas o derrames de los materiales peligrosos contenidos en el equipo ferroviario.

Grupo Afectado#1:

Empresas ferroviarias, usuarios, embarcadores, medio ambiente y sociedad en general.

Evaluación Cualitativa#1:

Con la aplicación del proyecto de norma se preven, posibles emergencias químicas que pudieran ocurrir por la falta de inspección de los diversos carros tanque, afectando al medio ambiente, la salud, seguridad de la tripulación del tren y población, dado que es común que el ferrocarril sea el servicio preferente para el transporte de grandes volúmenes de materias primas de alto riesgo, tales como el cloro, oxido de etileno, propileno, amoniaco, etc.

Importancia#1:

Alto Impacto

21. Análisis de Beneficios. Beneficios Cuantificables. Identifique cada uno de los grupos o sectores que recibirían beneficios cuantificables a raíz del anteproyecto. Para cada grupo o sector describa el tipo de beneficio recibido; de ser posible, estime (en pesos por año) el monto y el rango esperados del beneficio. En la parte del cuadro denominado "cuantificación" describa las principales variables utilizadas y los supuestos subyacentes en el cálculo del monto y rango esperados del beneficio

Descripción#1:

Manejo seguro de materiales y residuos peligrosos por ferrocarril, en el sistema ferroviario mexicano.

Grupo Beneficiado#1:

La vía general de comunicación por el transporte de materiales peligrosos, la tripulación del tren, la población en general.

Cuantificación#1:

Toda vez que habrá un transporte seguro del equipo ferroviario de arrastre durante su transportación, a fin de preservar y mejorar las condiciones ecológicas de nuestro país. Así como ofrecer un servicio de transporte ferroviario en buenas condiciones de operación y con las medidas preventivas y de seguridad necesarias. No es posible precisar los beneficios.

Beneficio: Monto Esperado#1:

0.00

Rango del beneficio: Límite Inferior#1:

0.00

Rango del beneficio: Límite Superior#1:

0.00

22. Beneficios No Cuantificables. Identifique cada uno de los grupos o sectores que se beneficiarían con el anteproyecto. Para cada grupo o sector describa el tipo de beneficio recibido y su importancia relativa. En la parte del cuadro denominada evaluación cualitativa explique las razones que justifican la importancia del beneficio

Descripción#1:

Incremento en la demanda del ferrocarril para el transporte de materiales peligrosos de grandes volúmenes de este tipo de material.

Grupo Beneficiado#1:

usuarios del servicio.

Evaluación Cualitativa#1:

El contar con unidades de arrastre en condiciones seguras de operación por el cumplimiento del proyecto de norma, elevará el nivel de demanda de los usuarios de transporte ferroviario, ya que los carrostanques que transportan este tipo de materiales peligrosos, garantizarán un transporte seguro a lo largo de su recorrido.

Importancia#1:

## Alto Impacto

23. Si desea proporcionar información adicional sobre los costos y beneficios esperados del anteproyecto (cuantificables o no cuantificables), tales como gráficos, tablas, modelos, etc. anéxela en un archivo electrónico. Nombre del archivo electrónico con información adicional:

24. Identificación y descripción de trámites

¿El anteproyecto elimina trámites?#1:

Si

¿El anteproyecto crea trámites?#1:

Si

¿El anteproyecto modifica trámites?#1:

Si

25. En el caso de que el anteproyecto elimine trámites existentes, presente la información requerida en el siguiente cuadro para cada uno de los tramites eliminados

Nombre del trámite#1:

El regulador no proporcionó información

Homoclave RFTS#1:

El regulador no proporcionó información

26. Para cada uno de los trámites nuevos que crea el anteproyecto provea la información requerida en el siguiente cuadro

Nombre del trámite#1:

El regulador no proporcionó información

Artículos aplicables#1:

El regulador no proporcionó información

Casos en los que debe o puede realizarse el trámite:#1:

El regulador no proporcionó información

Plazo de resolución#1:

El regulador no proporcionó información

Tipo de calendario#1:

El regulador no proporcionó información

Efecto de no resolución durante el plazo#1:

El regulador no proporcionó información

Requisitos y documentos#1:

El regulador no proporcionó información

Fundamento jurídico de los requisitos y documentos#1:

El regulador no proporcionó información

Criterios para la resolución de la autoridad#1:

El regulador no proporcionó información

Vigencia#1:

El regulador no proporcionó información

27. Para cada uno de los trámites en vigor que el anteproyecto modifica provea la información requerida en el siguiente cuadro

Nombre del trámite#1:

El regulador no proporcionó información

Homoclave RFTS#1:

El regulador no proporcionó información

Artículos aplicables#1:

El regulador no proporcionó información

Plazo de resolución#1:

El regulador no proporcionó información

Nuevo plazo de resolución#1:

El regulador no proporcionó información

Tipo de calendario#1:

El regulador no proporcionó información

Nuevo tipo de calendario#1:

El regulador no proporcionó información

Efecto de no resolución durante el plazo#1:

El regulador no proporcionó información

Nuevo efecto de no resolución durante el plazo#1:

El regulador no proporcionó información

Requisitos y documentos#1:

El regulador no proporcionó información

Nuevos requisitos y documentos#1:

El regulador no proporcionó información

Criterios para la resolución de la autoridad#1:

El regulador no proporcionó información

Nuevos criterios para resolución por la autoridad#1:

El regulador no proporcionó información

Vigencia#1:

El regulador no proporcionó información

Nueva Vigencia#1:

El regulador no proporcionó información

28. Presente la cita bibliográfica de otros documentos o fuentes de información consultados o elaborados que considere fueron importantes en la elaboración o justificación del anteproyecto o la MIR:

29. Anexe las versiones electrónicas de documentos consultados o elaborados que considere fueron importantes en la elaboración o justificación del anteproyecto o la MIR:

El regulador no proporcionó información